

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE JULIO DE 2023

Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Jonathan De Felipe Lorenzo

Tenientes de Alcalde:

D. Raúl Ramos Pérez

D^a. Lourdes Nira Rodríguez Álvarez

D. Sergio González Rodríguez

D^a. Patricia Ayut Martín

Secretaria Acctal.:

D^a. Juana Esther Rodríguez González

En la Villa de Breña Alta, siendo las **8:00 horas**, del **día 10 de julio de 2023**, se constituyó la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, todos ellos asistidos por la Sra. Secretaria Acctal, al objeto de celebrar la sesión **extraordinaria constitutiva** de esta Junta, convocada para este día y hora, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia y comprobada por la Secretaria Acctal. la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda quedar válidamente constituida, el Sr. Alcalde-Presidente le concede la palabra a la Sra. Secretaria Acctal. la cual explica que la convocatoria de la presente sesión se realiza para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, refiriéndose seguidamente a los artículos 20.1b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a los artículos 52, 53, 112 y 113 del citado Real Decreto 2568/1986.

Interviene el Sr. Presidente para remitirse al Decreto de la Alcaldía nº 637 de fecha 28 de junio de 2023 de designación de miembros de esta Junta, tras lo cual el Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los designados en dicho Decreto de Alcaldía si aceptan el cargo, respondiendo todos ellos en sentido afirmativo, ante lo cual el Sr. Alcalde-Presidente declara constituida la Junta de Gobierno Local que queda formalmente integrada en la forma descrita en el encabezamiento de esta Acta.

Seguidamente los miembros de la Junta se dan por enterados del día y hora de celebración de las sesiones ordinarias en virtud del citado Decreto de la Alcaldía nº 637, el cual ha sido notificado a cada uno de ellos, siendo su parte resolutive, apartado tercero, del siguiente tenor literal:

“Tercero.- Establecer que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, tendrán lugar los jueves de cada dos semanas (14 días), a las 13:30 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto, siendo la primera sesión el tercer jueves del mes de julio, día 20.

Si los días señalados coincidieran con los declarados festivos, las sesiones ordinarias serían convocadas para igual hora del día anterior o posterior.”

Cumplimentada la finalidad de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las ocho horas y diez minutos y para constancia de lo tratado, extendiendo la presente Acta, de lo que, como Secretaria Acctal., certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen